



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/CONF.164/9
2 de junio de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LAS
POBLACIONES DE PECES CUYOS TERRITORIOS
SE ENCUENTRAN DENTRO Y FUERA DE LAS ZONAS
ECONOMICAS EXCLUSIVAS Y LAS POBLACIONES
DE PECES ALTAMENTE MIGRATORIAS
Primer período de sesiones (Período de
de sesiones de organización)
Nueva York, 19 a 23 de abril de 1993

INFORME SOBRE EL PERIODO DE SESIONES DE ORGANIZACION DE LA
CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LAS POBLACIONES
DE PECES CUYOS TERRITORIOS SE ENCUENTRAN DENTRO Y FUERA
DE LAS ZONAS ECONOMICAS EXCLUSIVAS Y LAS POBLACIONES DE
DE PECES ALTAMENTE MIGRATORIAS

Preparado por la Secretaría

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCION	1 - 14	3
A. Apertura del período de sesiones	1 - 2	3
B. Elección de la Mesa	3 - 8	3
C. Asistencia	9 - 14	4
I. FONDO DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS	15 - 16	5
II. APROBACION DEL PROGRAMA	17 - 18	5

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
III. MEDIDAS ADOPTADAS POR LA CONFERENCIA	19 - 27	5
A. Reglamento	19 - 20	5
B. Organización de los trabajos para el período de sesiones sustantivo	21	6
C. Documentación	22 - 26	6
D. Clausura del período de sesiones	27	7

INTRODUCCION

A. Apertura del período de sesiones

1. El primer período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces cuyos territorios se encuentran dentro y fuera de las zonas económicas exclusivas (poblaciones transzonales) y las poblaciones de peces altamente migratorias, dedicado a asuntos de organización, se celebró en Nueva York del 19 al 23 de abril de 1993. La Conferencia se convocó de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 47/192, de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1992 titulada "Conferencia de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces cuyos territorios se encuentran dentro y fuera de las zonas económicas exclusivas y las poblaciones de peces altamente migratorias".
2. El Asesor Jurídico, en nombre del Secretario General, declaró abierto el período de sesiones.

B. Elección de la Mesa

3. En su primera sesión, celebrada el 19 de abril de 1993, la Conferencia eligió Presidente al Sr. Satya N. Nandan (Fiji) por aclamación.
4. En su quinta sesión, celebrada el 23 de abril, la Conferencia también eligió por aclamación a los tres vicepresidentes siguientes: Mauritania (Estados de Africa); Italia (Estados de Europa occidental y otros Estados) y Chile (Estados de América Latina y el Caribe).
5. En la misma sesión, tras adoptar la decisión de sustituir el puesto de Relator por un puesto adicional de Vicepresidente, la Conferencia decidió aplazar la elección de éste hasta el período de sesiones sustantivo que se celebraría en el mes de julio.
6. En la cuarta sesión, celebrada el 22 de abril, los siguientes Estados fueron nombrados para integrar la Comisión de Verificación de Poderes: Antigua y Barbuda, Argentina, Burundi, China, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Kenya, Nueva Zelandia y Papua Nueva Guinea.
7. En el misma sesión, hicieron declaraciones las siguientes delegaciones en nombre de sus respectivos grupos regionales: Belice (en nombre de los Estados de América Latina y el Caribe); Bhután (en nombre de los Estados de Asia); Hungría (en nombre de los Estados de Europa oriental); Islandia (en nombre de los Estados de Europa occidental y otros Estados) y Rwanda (en nombre de los Estados de Africa). Además, la delegación de Vanuatu hizo una declaración en nombre de la Alianza de los Estados Insulares Pequeños.
8. En una declaración formulada a raíz de su elección, el Presidente describió en términos generales los problemas relacionados con las poblaciones de peces cuyos territorios se encuentran dentro y fuera de las zonas económicas exclusivas (poblaciones transzonales) y las poblaciones de peces altamente migratorias que afectan a los intereses de los Estados ribereños, así como a los que pescan en alta mar. Asimismo, señaló que dada la naturaleza de estas poblaciones de peces, los problemas de la pesca en alta mar sólo podrían

resolverse si los Estados interesados colaboraban entre sí, como se prevé en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982. Esta declaración figura en el documento A/CONF.164/7.

C. Asistencia

9. Asistieron al período de sesiones representantes de los siguientes Estados: Alemania, Antigua y Barbuda, Argelia, Argentina, Australia, Barbados, Bélgica, Benin, Brasil, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Emiratos Arabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Fiji, Francia, Gambia, Ghana, Grecia, Guyana, Hungría, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Kenya, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Myanmar, Namibia, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Tailandia, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Zambia, Zimbabwe.

10. Estuvo representado el siguiente miembro asociado de una comisión regional: Islas Vírgenes de los Estados Unidos.

11. Estuvo representado el siguiente movimiento de liberación nacional: Congreso Panafricanista de Azania.

12. Estuvo representado el siguiente organismo especializado: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

13. Estuvieron representadas las siguientes organizaciones intergubernamentales: el Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano, la Comunidad Económica Europea¹, la Conferencia Ministerial sobre la cooperación pesquera entre los Estados africanos que bordean el Océano Atlántico, la Organización de la Unidad Africana y el Organismo de Pesca del Foro del Pacífico Meridional.

14. De conformidad con los párrafos 4 y 12 de la resolución 47/192 de la Asamblea General, estuvieron representadas las siguientes organizaciones no gubernamentales: American Oceans Campaign, Atlantic Salmon Federation, Center for Marine Conservation, Council on Ocean Law, Consejo del Planeta Tierra, Earthtrust, Environmental Defense Fund, Fisheries Council of Canada, Fishermen, Food and Allied Workers, Greenpeace International, International Coalition of Fisheries Association, Instituto Oceánico Internacional, Sociedad Nacional Audubon, Consejo para la Defensa de los Recursos Naturales, Newfoundland and Labrador Environmental Association, Inc., Newfoundland Inshore Fisheries Association, Oceans Institute of Canada, Sonar (Save Our Northwest Atlantic Resources), Programa Trickle-Up, United Nations Association in Canada, y el Fondo Mundial para la Naturaleza.

I. FONDO DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS

15. En las sesiones cuarta y quinta, celebradas los días 22 y 23 de abril respectivamente, la Secretaría, respondiendo a las preguntas de algunas delegaciones, informó a la Conferencia de que se había abierto una cuenta para el Fondo de contribuciones voluntarias, tal como se disponía en el párrafo 9 de la resolución 47/192 de la Asamblea General, y que hasta la fecha no se había aportado ninguna contribución al Fondo.

16. En la quinta sesión, celebrada el 23 de abril, el Presidente hizo un llamamiento a los gobiernos y a las organizaciones de integración económica regional para que hicieran aportaciones al Fondo de contribuciones voluntarias a fin de ayudar a los países en desarrollo a participar en la Conferencia.

II. APROBACION DEL PROGRAMA

17. La Conferencia examinó su programa en las sesiones segunda y cuarta, celebradas los días 19 y 22 de abril, respectivamente. El programa provisional (A/CONF.164/1) fue aprobado con las enmiendas formuladas verbalmente por el Presidente en la cuarta sesión. El programa revisado figura en el documento A/CONF.164/5.

18. En la cuarta sesión, celebrada el 22 de abril, tras la aprobación del programa, la delegación del Perú señaló que su aceptación del programa se basaba en el entendido de que el uso del término "recomendaciones", que figuraba en la resolución 47/192, no excluiría la posibilidad de que el resultado final de la Conferencia, si así lo decidía ésta, fuera la adopción de un acuerdo internacional jurídicamente obligatorio que fuera compatible con las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y las complementara.

III. MEDIDAS ADOPTADAS POR LA CONFERENCIA

A. Reglamento

19. En su cuarta sesión, celebrada el 22 de abril, tras un intercambio inicial de opiniones y después de celebrar consultas oficiosas sobre las formas de participación de la Comunidad Económica Europea y las organizaciones no gubernamentales, la Conferencia aprobó su reglamento, tal como figura en el documento A/CONF.164/2 y con las enmiendas contenidas en el documento A/CONF/164/2/Rev.1. El reglamento aprobado figura en el documento A/CONF.164/6.

20. En la misma sesión, al aprobarse el reglamento, el Presidente formuló la siguiente declaración:

"Con respecto a la participación de observadores en virtud de los artículos 52, 53, 54, 55, 56 y 58, la Conferencia se guiará por la práctica habitual de la Asamblea General.

...

/...

Con respecto al artículo 57, reconociendo el carácter intergubernamental de la Conferencia, las organizaciones no gubernamentales no tendrán ninguna función de negociación en las actividades de la Conferencia."

B. Organización de los trabajos para el período de sesiones sustantivo

21. En su quinta sesión, celebrada el 23 de abril, la Conferencia aprobó la organización de los trabajos para su período de sesiones sustantivo (A/CONF.164/3)

C. Documentación

22. En la cuarta sesión, celebrada el 22 de abril, el representante de la FAO informó a la Conferencia de que la FAO suministraría los siguientes documentos:

- Informes y documentos de la Consulta técnica sobre la pesca en alta mar, de 1992²;
- Declaración de Cancún, aprobada en la Conferencia Internacional de Pesca Responsable de 1992, celebrada en Cancún (México)³;
- Estrategia para la Ordenación y el Desarrollo de la Pesca, aprobada por la Conferencia Mundial sobre Ordenación y Desarrollo Pesqueros de 1984⁴;
- Proyecto de código de conducta sobre la pesca responsable (en preparación);
- Proyecto de acuerdo sobre asignación y cambio de pabellones en los buques pesqueros que se dedican a la pesca en alta mar (en preparación).

23. En la misma sesión, la delegación de las Islas Salomón, en nombre del Grupo de Estados del Pacífico meridional, pidió que la FAO también preparase información y análisis actualizados sobre varios temas técnicos. El representante de la FAO aseguró que así se haría.

24. En su quinta sesión, celebrada el 23 de abril, la Conferencia decidió pedir al Presidente que preparase una lista de temas que sirviera de guía para los trabajos de la Conferencia.

25. En la misma sesión, el Presidente indicó que acogería con agrado las presentaciones que hiciesen las delegaciones para facilitarle la preparación de la lista de temas. Se animó a las delegaciones a que hicieran entrega de dichas presentaciones antes del final de mayo a través de la Secretaría. A menos que se indicara otra cosa, tales presentaciones se reproducirían como documentos de la Conferencia.

26. Se decidió también en esa sesión que la distribución de los documentos y demás material de carácter informativo correría por cuenta de las delegaciones que los preparasen.

D. Clausura del período de sesiones

27. En la quinta sesión, celebrada el 23 de abril, el Presidente formuló una declaración de clausura, que se reproduce en el documento A/CONF.164/8.

Notas

¹ El artículo 2 del reglamento de la Conferencia dispone que:

"Los representantes de la Comunidad Económica Europea participarán en la Conferencia, sin derecho de voto, cuando se traten asuntos de su competencia. Esa representación no entrañará en ningún caso el aumento de la representación a que de otro modo tendrían derecho los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea."

² Figura en el Informe de Pesca de la FAO No. 484 y su Suplemento.

³ A/CONF.151/15, anexo; véase también el Suplemento del Informe de Pesca de la FAO No. 484, anexo 2.

⁴ Informe de la Conferencia Mundial de la FAO sobre Ordenación y Desarrollo Pesqueros, Roma, 27 de junio a 6 de julio de 1984 (FAO, Roma, 1984).
